



RESOLUCION No. 257-AD-79

Lima, 03 de abril de 1979

Visto, el Memorandum N° 058-UP-79 sobre Horario de Invierno para trabajadores empleados y obreros de la Oficina Nacional del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, aprobado por la Alta Dirección;

CONSIDERANDO :

Que, es conveniente establecer las normas necesarias para el cumplimiento del Horario de Invierno y el servicio de refrigerio para el personal de la Institución;

Que, por Resolución Jefatural N° 346-AD-74 se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Puntualidad modificado algunos aspectos por Resolución Jefatural N° 488-AD-75, debiendo aplicarse en consecuencia, las disposiciones que contiene dicho Reglamento en el Horario de Invierno;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos Nos. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 18223; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- ESTABLECER el Horario de Invierno para el personal del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, durante los meses de Abril a Diciembre de 1979, conforme al siguiente detalle :

Trabajadores Empleados

De lunes a viernes de: 08.30 a 16.45 horas
Refrigerio de : 13.00 a 13.30 "

Trabajadores Obreros

De lunes a viernes de: 07.30 a 16.45 horas
Sábados de : 07.30 a 11.45 "
Refrigerio de : 12.00 a 12.30 "

//....



//....

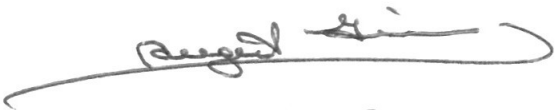
RESOLUCION No. 257-AD-79

Lima, 03 de abril de 1979

Artículo 2º .- Las Direcciones Nacionales, la Oficina Central de Administración y el CESIRED, que requieren un horario especial, establecerán los respectivos turnos de trabajadores los mismos que deberán ser aprobados por la Alta Dirección.

Artículo 3º .- Durante la vigencia del Horario de Invierno, se observará lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 005-75-PM/INAP - que establece cinco horas diarias de atención al público, encargándose la Oficina Central de Comunicación e Información de la difusión correspondiente, mediante avisos en lugares visibles para el público.

Regístrese y comuníquese,


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
DGdeA.
dqp.



ASUNTO: Horario de Invierno en el
INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N°129-OAJ-79

-585-
02 ABR. 1979
12.45
T

AL JEFE DEL INRED

1. Con Memorandum N°058-UP-79, la Unidad de Personal ha recomendado a la Alta Dirección del INRED el horario de invierno para los trabajadores empleados y obreros de esta Oficina Nacional, por ser conveniente establecer las normas necesarias para el cumplimiento de dicho horario y el servicio de refrigerio para el personal del INRED.

Por Resolución Jefatural N°346-AD-74 se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Puntualidad, modificándose algunos aspectos de dicho Reglamento por Resolución Jefatural N°488-AD-75 debiéndosele dar cumplimiento al mismo.

2. Esta OAJ opina procedente establecer el horario de invierno para el personal del INRED, durante los meses de Abril a Diciembre conforme el siguiente detalle:

Trabajadores Empleados

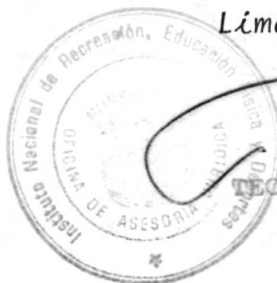
De lunes a viernes de : 08.30 a 16.45 horas
Refrigerio de : 13.00 a 13.30 horas

Trabajadores Obreros

De lunes a viernes de : 07.30 a 16.45 horas
Sábados de : 07.30 a 11.45 horas
Refrigerio de : 12.00 a 12.30 horas

Los Directores Nacionales, la Oficina Central de Administración y el CESIREN, que requieren un horario especial, establecerán los respectivos turnos de trabajadores los mismos que deberán ser aprobados por la Alta Dirección.

Lima, 02 de Abril de 1979



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Personal, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.

L/29/03/79.

JORGE BRUSH N:
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INFORME N° 084-UP-79

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL ESTABLECIENDO EL HORARIO DE INVIERNO EN EL INRED
FECHA : Lima, 27 de Marzo de 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

28 MAR. 1979

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se establece el Horario de Invierno para el personal del INRED, que regirá durante los meses de Abril a Diciembre del año en curso, conforme al siguiente detalle :

Trabajadores Empleados :

De Lunes a viernes	de :	08.30	a	16.45	horas
Refrigerio	de :	13.00	a	13.30	"

Trabajadores Obreros

De lunes a viernes	de :	07.30	a	16.45	horas
Sábados	de :	07.30	a	11.45	"
Refrigerio	de :	12.00	a	12.30	"

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal estima conveniente establecer el indicado horario de invierno aprobado por la Alta Dirección, según el Memorándum N° 058-UP-79.

En consecuencia, elevo adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica

29 MAR. 1979

10:20 am-

RECIBIDO

UP/JZB.
dqp.